



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**  
-----

**COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS**

**1. RICARDO FALLA BARREDA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ART. 9 INC. C, DEL REGLAMENTO DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03396-R-2017, DE FECHA 23.06.2017.**

**OFICIO N° 032-CEDEE-CU-UNMSM/18. De fecha 18 de setiembre de 2018**

Que, mediante escrito del 30.07.2018, don Ricardo Falla Barreda, Profesor Principal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la modificación del inciso c) del Reglamento de docente extraordinario experto de la UNMSM, de la RR No. 03396-R-17. de los requisitos para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, art. 9 inc. c) Poseer el grado de doctor. Por la modificación del texto: "poseer el grado de magister o doctor".

Que, la Ley Universitaria No. 30220, publicado el 09.07.2014, en su art. 83 numeral 83.1, señala que para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor...

Que, mediante RR No. 05742-R-17 del 22.09.2017, se dejó sin efecto la RR No. 03396-R-17 del 23.06.2017, aprobando el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, estableciéndose en el art. 9 (requisitos para ser distinguido Docente Extraordinario Experto) inc. c) Poseer el grado de Doctor.

Que, el art. 166 del Estatuto de la UNMSM, señala son deberes de los profesores de la UNMSM, inc. a) Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamentos y normas internas de la Universidad.

Estando a la RR No. 05742-R-17 del 22.09.2017, que aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, en su art. 9, señala los requisitos que se debe cumplir para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, entre otros el inc. c) Poseer el grado de Doctor.

Esta Comisión de Docente Extraordinario Experto, recomienda:

No ha lugar el pedido de modificación solicitada por don Ricardo Falla Barreda, Profesor Principal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en cuanto al art. 9, inc) c) del Reglamento para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, con respecto a la exigencia del requisito de contar con el grado de doctor para ser distinguido docente extraordinario experto por el de "magister o doctor", por estar contradictorio con la Ley Universitaria 30220, por las razones expuestas.

**Expediente n° N° 06076-FLCH-2018**